



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

SALTA, 15 OCT 2013

RES. DECECO N° 887.13

Expte. Nro. 6771/13.-

VISTO: La nota presentada por la Prof. NÉLIDA MARÍA MAERO DE CERIANI, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para asistir a la celebración del "XVI Congreso de Antiguos Alumnos Iberoamericanos del INAP de España", a realizarse en la República de Chile, desde el día 07 y hasta el 11 de Octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Maero se desempeña en el cargo Regular de Profesor Asociado, con Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura "Administración y Hacienda Pública" (Plan 2003) de esta Facultad.

Que corresponde otorgar a la Prof. Nélide María Maero de Ceriani, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

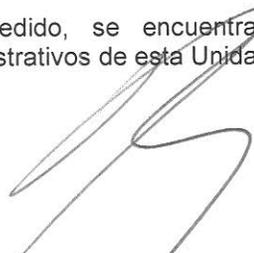
Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluída, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerir en su transcurso.

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia..."

Que el pedido, se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica, Cr. Diego Sibello.

III...





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...///

RES. DECECO N° 887 . 13

Expte. Nro. 6771/13.-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(A cargo de Decanato)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada la licencia con goce de haberes solicitada por la **Prof. NÉLIDA MARÍA MAERO DE CERIANI, D.N.I. N° 5.995.573**, por haber asistido a la celebración del "XVI Congreso de Antiguos Alumnos Iberoamericanos del INAP de España", realizado en la República de Chile, desde el día 07 y hasta el 11 de Octubre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", por lo que el docente deberá presentar las certificaciones correspondientes a la actividad realizada.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Ad. Institucional y Administrativo



Dr. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO